

CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO “FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, EN LO SUBSECUENTE EL “FIDEICOMISO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, EN LO SUCESIVO LA “FIDEICOMITENTE”, REPRESENTADA POR EL MTRO. GABRIEL YORIO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE EL “FIDUCIARIO”, REPRESENTADO POR EL MTRO. OSCAR JAVIER HUERTA CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS FIDUCIARIOS Y DELEGADO FIDUCIARIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUBSECUENTE LA “SRE”, REPRESENTADA POR EL LIC. MOISÉS POBLANNO SILVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA “AMEXCID”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, LA DRA. LAURA ELENA CARRILLO CUBILLAS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de noviembre de 2012, la **FIDEICOMITENTE** y el **FIDUCIARIO** suscribieron el contrato del **FIDEICOMISO**, en términos de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en lo sucesivo la **“LEY DE COOPERACIÓN”**, con la participación de la **SRE** y la **AMEXCID**, con el fin de promover el desarrollo humano sustentable, el aumento permanente de los niveles educativos, técnico, científico y natural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública del Estado de derecho, de equidad de género, la promoción del desarrollo sustentable, la transparencia y la rendición de cuentas.
- II. Con fecha 20 de mayo de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el **“DOF”**, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual en la meta nacional denominada *México con Responsabilidad Global*, contempla dentro de sus objetivos, entre otros, ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo, impulsando una vigorosa política de cooperación internacional que contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países, como un elemento esencial del papel del Estado Mexicano como actor global responsable.
- III. Con fecha 30 de abril de 2014, fue publicado en el **DOF** el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018, instrumento que, de

conformidad con lo dispuesto en la **LEY DE COOPERACIÓN**, constituye la base para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación internacional, así como de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 5 de julio de 2016 la **FIDEICOMITENTE** suscribió el convenio modificatorio al contrato de **FIDEICOMISO**, con la participación de la **SRE** y la **AMEXCID**, por conducto de su Dirección Ejecutiva.

- IV.** Con fecha 6 de noviembre de 2020, se publicó en el **DOF**, el *“Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”*, en adelante el **“DECRETO”**, en el que se reformaron diversas disposiciones de la **LEY DE COOPERACIÓN**, las cuales daban la legal existencia al Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante el **“FONCID”**, así como al **FIDEICOMISO** e instruye al ejecutor de gasto para que, por conducto de la unidad responsable, lleve a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir al **FIDEICOMISO**.

Asimismo, el Transitorio Cuarto del **DECRETO**, instruyó que las dependencias y entidades, por conducto de sus unidades responsables, coordinaran las acciones correspondientes para concentrar en la Tesorería de la Federación, en adelante la **“TESOFE”**, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del **DECRETO**, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos previstos en las disposiciones que se abrogan, reforman o derogan por virtud del **DECRETO**, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinara una fecha distinta para la concentración de dichos recursos.

- V.** Mediante los oficios POP/0686/2020 y POP/0695/2020, de fechas 3 y 10 de diciembre de 2020, respectivamente, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en

adelante la **"DGPOP"**, solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante la **"DGPYP A"**, una prórroga para concentrar los recursos del **FIDEICOMISO** a la **TESOFE**, a fin de estar en posibilidad de cumplir con el pago de los compromisos aprobados con antelación a la entrada en vigor del **DECRETO**. Se anexa copia simple para constancia. (anexo 1)

- VI. Con fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el oficio número 315-A.-3874 la **DGPYP A**, remitió a la **DGPOP** copia simple del diverso número 307-A-3104 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante la **"UPCP"**, quien determinó procedente la autorización para la concentración de \$79'716,021.56 (Setenta y nueve millones setecientos dieciséis mil veintiún pesos 56/100 M.N.) correspondiente a los recursos públicos federales del **FIDEICOMISO** en la **TESOFE**, a más tardar el 30 de abril de 2021. Se anexa copia simple para constancia. (anexo 2)
- VII. Con fecha 18 de diciembre de 2020, la **AMEXCID** mediante oficio FONCID/SA/040/2020 girado por el Secretario de Actas del **FONCID** procedió a solicitar al **FIDUCIARIO** que realizara el reintegro de los recursos disponibles no comprometidos del **FIDEICOMISO** a la **TESOFE**, por la cantidad de **\$31,761,214.58** (Treinta y un millones setecientos sesenta y un mil doscientos catorce pesos 58/100 M.N.). Se anexa copia simple para constancia. (anexo 3)
- VIII. Con fecha 24 de diciembre de 2020, mediante oficio DIR.JUR.FID.(ADM.)2433/2020, el **FIDUCIARIO** informó al Secretario de Actas del **FONCID** que con fecha 22 de diciembre de 2020, se presentó la declaración a través del sistema Pago Electrónico de Contribuciones Federales, en lo sucesivo **"PEC"**, realizando el reintegro a la **TESOFE**, de los recursos disponibles no comprometidos del **FIDEICOMISO**, consistentes en **\$31,761,214.00** (Treinta y un millones setecientos sesenta y un mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.). Se anexa copia simple para constancia. (anexo 4)
- IX. La **AMEXCID** mediante oficio FONCID/SA/008/2021, de fecha 28 de abril de 2021, girado por el Secretario de Actas del **FIDEICOMISO** procedió a solicitar al **FIDUCIARIO** que reintegre a la **TESOFE**, el saldo de los recursos disponibles y que no fueron ejercidos en el plazo autorizado, por la cantidad de **\$61,301,543.09** (Sesenta y un millones trescientos un mil quinientos cuarenta y tres pesos 09/100 M.N.). Se anexa copia simple para constancia. (anexo 5)
- X. La **AMEXCID** mediante oficio FONCID/SA/009/2021, de fecha 29 de abril de 2021 girado por el Secretario de Actas del **FIDEICOMISO** procedió a solicitar al **FIDUCIARIO** que reintegre a la **TESOFE**, el saldo de los recursos disponibles y que no fueron ejercidos en el plazo autorizado, por la cantidad

de **\$24,408.00** (Veinticuatro mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.). Se anexa copia simple para constancia. (anexo 6)

- XI.** Con fecha 29 de abril de 2021, el **FIDUCIARIO**, mediante el sistema de **PEC**, realizó el entero a la **TESOFE** del saldo remanente del patrimonio del **FIDEICOMISO**, consistente en **\$61,325,951.00** (Sesenta y un millones trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.). Se anexa copia simple para constancia. (anexo 7)

Asimismo, mediante oficio número DIR. JUR. FID. (ADM.) **0869/2021**, de fecha 30 de abril de 2021, el **FIDUCIARIO** informó a la **AMEXCID** que con fecha 29 de abril de 2021, realizó el pago de una Línea de Captura a favor de la **TESOFE**, con cargo a la cuenta a nombre del **FIDEICOMISO**. Se anexa copia simple para constancia. (anexo 8)

- XII.** Con fecha 13 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó al **FIDUCIARIO** la elaboración del convenio de extinción del **FIDEICOMISO**, así como llevar a cabo la concentración de recursos públicos federales remanentes en la **TESOFE**, en caso de existir, mediante oficio número 102-B-070. Se anexa copia simple. (anexo 9)

DECLARACIONES

I. Declara la “FIDEICOMITENTE”, que:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la “**CONSTITUCIÓN**”, y 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo la “**LEY ORGÁNICA**”;

b) Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo subsecuente la “**LEY DE PRESUPUESTO**”, le corresponde ser la Fideicomitente Única de la Administración Pública Federal Centralizada;

c) En atención al oficio número POP/0225/2021, con fecha 3 de agosto de 2021, mediante el cual la **DGPOP** de la **SRE** remitió a la **FIDEICOMITENTE** el oficio **AMI/CA/0543/2021**, de fecha 2 de junio de 2021, emitido por la **AMEXCID**, y en virtud del contenido del mismo, mediante oficio número **102-B-070**, de fecha 13 de agosto de 2021, dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo el “**REGLAMENTO**”. Se anexa copia simple. (anexo 10)

d) Ha cumplido cabal y oportunamente todas y cada una de las obligaciones a su cargo respecto del **FIDEICOMISO**, y

e) Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la **LEY ORGÁNICA**; 9 y 11, párrafo

quinto de la **LEY DE PRESUPUESTO**; 220, segundo párrafo, y 221 del **REGLAMENTO**, y 7, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO INTERIOR”**.

II. Declara el “FIDUCIARIO”, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, publicada en el **DOF** el 13 de enero de 1986;

b) Rige su funcionamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 46 fracción XV, de la Ley de Instituciones de Crédito, en lo subsecuente la **“LEY DE INSTITUCIONES”**, así como sus demás ordenamientos aplicables;

c) Ha cumplido cabal y oportunamente todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del **FIDEICOMISO**, sin embargo, cualquier asunto posterior a la suscripción del presente instrumento relacionado con las mismas quedará bajo su responsabilidad;

d) Que en términos del artículo 221, fracción I, inciso “a”, del **REGLAMENTO**, elaboró el presente convenio de extinción del **FIDEICOMISO**;

e) Se compromete a entregar a las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra naturaleza, la información o documentación que le soliciten y se encuentre bajo su resguardo, relacionada con el **FIDEICOMISO**, así como a dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas;

f) Manifiesta que a la fecha de celebración del presente instrumento no existen observaciones pendientes respecto de los estados financieros auditados por parte del auditor externo ni alguna otra observación por parte de éste, o de algún ente fiscalizador respecto de su gestión fiduciaria; tomando como base los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2018 y 2019, así como los estados financieros emitidos por el **FIDUCIARIO** con cifras al 30 de abril de 2021. Se anexa copia simple. (anexo 11)

g) No existen a su cargo obligaciones a favor de terceros derivadas del cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**; personal contratado por su parte; deudas pendientes de pago; obligaciones de carácter civil, laboral, mercantil, fiscal o de cualquier naturaleza; ni bienes muebles e inmuebles o derechos en su patrimonio fideicomitido, ni se encuentra el **FIDEICOMISO** o su patrimonio bajo ningún proceso o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial en materia laboral, mercantil, civil, penal, fiscal o de cualquier otra naturaleza y que no existen poderes otorgados a persona alguna, y

h) En este acto está representado por el C. Mtro. Oscar Javier Huerta Cárcamo, quien acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública número 99,476, de

fecha 17 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 07 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 310775, el 17 de mayo de 2023, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha. (anexo 12)

III. Declara la “SRE”, que:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**, y 2o., fracción I, 26 y 28 de la **LEY ORGÁNICA**;

b) De conformidad con el artículo 215, fracción II, inciso “c”, del **REGLAMENTO**, la **AMEXCID**, por conducto de su Dirección Ejecutiva, fungió como unidad responsable del **FIDEICOMISO**, quien resolvió cualquier situación de hecho o de derecho durante la vigencia del mismo y a su extinción, sin embargo, cualquier asunto posterior a la suscripción del presente instrumento relacionado con el **FIDEICOMISO** quedará bajo su responsabilidad;

En virtud de lo anterior, la **AMEXCID** asume las obligaciones pendientes respecto a la contratación de las auditorías externas, con cargo a su presupuesto autorizado, conforme a lo cual atenderá las obligaciones que se desprendan de dichas auditorías y aquéllas de otra índole que deriven de la extinción del **FIDEICOMISO**, y

c) Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXVI, del **REGLAMENTO INTERIOR de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** en lo sucesivo el “**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SRE**”, y para obligarse en los términos que en el mismo se establecen, estando conforme con su contenido.

IV. Declara la “AMEXCID”, que:

a) Es un órgano administrativo desconcentrado de la **SRE** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la **LEY ORGÁNICA** y 7 de la **LEY DE COOPERACIÓN**;

b) En términos del artículo 221, fracción I, del **REGLAMENTO** realizó todos los actos necesarios para llevar a cabo la extinción del **FIDEICOMISO**, entre otros, por lo que se refiere a los activos y pasivos del **FIDEICOMISO**, previo a la solicitud efectuada mediante oficio número AMI/CA/0543/2021 suscrito por el Coordinador Administrativo de la **AMEXCID**, dirigido a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **SRE**. Se anexa copia simple (anexo 13);

c) A la fecha no tiene obligaciones pendientes ni adeuda al **FIDUCIARIO** cantidad alguna por concepto de gastos, honorarios, comisiones y demás erogaciones que se hubieren generado con motivo del **FIDEICOMISO**;

- d) Ha cumplido cabal y oportunamente todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del **FIDEICOMISO**, entre otras, verificar que los recursos fideicomitidos se apliquen a los fines del **FIDEICOMISO** y que se cumplan dichos fines;
- e) De conformidad con el artículo 215, fracción II, inciso “c”, del **REGLAMENTO**, la **AMEXCID**, a través de la Dirección Ejecutiva fungió como unidad responsable del **FIDEICOMISO**, quien resolvió cualquier situación de hecho o de derecho durante la vigencia del mismo y a su extinción, sin embargo, cualquier asunto posterior a la suscripción del presente instrumento relacionado con el **FIDEICOMISO** quedará bajo su responsabilidad;

En virtud de lo anterior, asume las obligaciones pendientes respecto a la contratación de las auditorías externas, con cargo a su presupuesto autorizado, conforme a lo cual atenderá las obligaciones que se desprendan de dichas auditorías y aquéllas de otra índole que deriven de la extinción del **FIDEICOMISO**;

- f) Se compromete a entregar a las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra naturaleza, la información o documentación que le soliciten y se encuentre bajo su resguardo, relacionada con el **FIDEICOMISO**, así como a dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, y
- g) Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción XXXII del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SRE** y para obligarse en los términos que en el mismo se establecen, estando conforme con su contenido.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 392, fracciones II y V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 11 de la **LEY DE PRESUPUESTO**; 220, segundo párrafo, 221 del **REGLAMENTO**, y Artículo Segundo y Transitorio Quinto del **DECRETO**, las partes convienen en obligarse, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables y a efecto de dar cumplimiento al Transitorio Quinto, en relación con el Artículo Segundo del **DECRETO**, y en virtud de que la realización de los fines del **FIDEICOMISO** es imposible, atendiendo al mandato legal, es voluntad de las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392, fracciones II y V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en términos de lo manifestado por la **SRE**, por conducto de la **AMEXCID**, la **FIDEICOMITENTE** y el **FIDUCIARIO** convienen en extinguir el **FIDEICOMISO**, tomando como base los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de Diciembre de 2018 y 2019, así como los estados financieros emitidos por el **FIDUCIARIO** con cifras al 30 de abril de 2021 y, en consecuencia, dan por terminada la gestión fiduciaria.

SEGUNDA.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 221 del **REGLAMENTO** y Transitorio Cuarto del **DECRETO**, con fecha 29 de abril de 2021, el **FIDUCIARIO** realizó el entero del total de los recursos públicos federales remanentes del **FIDEICOMISO** a la **TESOFE**, mismos que ascendían a la cantidad de **\$ 61,325,951.00** (Sesenta y un millones trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en los estados financieros a que se refiere la cláusula anterior. Se adjunta al presente como (anexo 14) copia simple del documento donde consta el entero de los recursos públicos federales remanentes en la **TESOFE**.

TERCERA.- El **FIDUCIARIO** manifiesta que, previo a la suscripción de este convenio de extinción, cumplió con todas las obligaciones y erogaciones a cargo del patrimonio del **FIDEICOMISO**, por lo que a la fecha no existen obligaciones pendientes que cumplir con cargo al patrimonio fideicomitido, así como aquellas derivadas del encargo fiduciario, sin embargo, cualquier asunto posterior a la suscripción del presente instrumento relacionado con las mismas quedará bajo su responsabilidad.

CUARTA.- En virtud de lo expresado en las cláusulas que anteceden, la **FIDEICOMITENTE** y la **SRE**, por conducto de la **AMEXCID** manifiestan su conformidad con la administración que el **FIDUCIARIO** realizó para el cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**.

Lo anterior, no prejuzga ni pretende limitar las responsabilidades en que pudieran incurrir o haber incurrido, en su caso, los servidores públicos que intervinieron en cualquier acto relacionado con la gestión del **FIDUCIARIO** en el **FIDEICOMISO**, quienes quedan sujetos a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- La **SRE**, por conducto de la **AMEXCID** y el **FIDUCIARIO**, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de resolver cualquier situación de hecho o de derecho que derive de la operación del **FIDEICOMISO** o con motivo de su extinción, por lo que realizarán todos los actos que resulten necesarios.

SEXTA.- El **FIDUCIARIO** hace constar y manifiesta que a la fecha no se le adeuda cantidad alguna por concepto de gastos, impuestos, derechos, honorarios, comisiones y demás erogaciones que se generaron en virtud de los servicios prestados por la operación del **FIDEICOMISO**, por lo que no se reserva reclamación, ni acción, presente o futura, en contra de la **SRE**, de **AMEXCID** y de la **FIDEICOMITENTE**.

SÉPTIMA.- El **FIDUCIARIO** manifiesta que no existen a su cargo obligaciones a favor de terceros derivadas del cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**; personal contratado por su parte; deudas pendientes de pago; obligaciones de carácter civil, laboral, mercantil, fiscal o de cualquier naturaleza; ni bienes muebles e inmuebles o derechos en su patrimonio fideicomitido, ni se encuentra el **FIDEICOMISO** o su

patrimonio bajo ningún proceso o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial en materia laboral, mercantil, civil, penal, fiscal o de cualquier otra naturaleza y que no existen poderes otorgados a persona alguna.

OCTAVA.- El **FIDUCIARIO** y la **SRE**, por conducto de la **AMEXCID**, en el ámbito de sus respectivas competencias, entregarán a las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra naturaleza que lo soliciten, la información o documentación que se encuentre bajo su resguardo, relacionada con el **FIDEICOMISO**, así como darán cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

La unidad administrativa responsable del **“FIDEICOMISO”**, será la encargada de dar atención, seguimiento y solventación de las recomendaciones y acciones que se deriven de las auditorías que se deberán practicar a los periodos correspondientes al 31 de diciembre de 2020, y al 30 de abril de 2021.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 221 del **REGLAMENTO**, la **SRE**, por conducto de la **AMEXCID** deberá entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un original o copia certificada del presente instrumento dentro de los 15 días naturales posteriores a su formalización, y solicitar la baja de la clave de registro del **FIDEICOMISO**, a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, anexando copia de dicho convenio de extinción y del documento de entero de los recursos remanentes a la **TESOFE**.

DÉCIMA.- Para los efectos y fines del presente convenio de extinción, las partes señalan como domicilios legales los siguientes:

La **“FIDEICOMITENTE”**: Palacio Nacional, S/N Primer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

El **“FIDUCIARIO”**: Avenida Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México

La **“SRE”**: Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

La **“AMEXCID”**: Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de extinción, en caso de controversia las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero presente y futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez que fue leído el presente convenio de extinción por sus otorgantes y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en 4 (cuatro) tantos originales, quedando 1 (un) ejemplar en poder de la **FIDEICOMITENTE**; 1 (un) ejemplar en poder del **FIDUCIARIO**; 1 (un) ejemplar en poder de la **SRE** y un ejemplar para el trámite de registro administrativo de extinción del Fideicomiso, en la Ciudad de México, a los __ de ____ de 2023.

POR LA FIDEICOMITENTE

POR EL FIDUCIARIO

MTRO. GABRIEL YORIO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MTRO. OSCAR JAVIER HUERTA CÁRCAMO
DIRECTOR DE ASUNTOS FIDUCIARIOS Y
DELEGADO FIDUCIARIO

POR LA SRE

POR LA AMEXCID

MTRO. MOISÉS POBLANNO SILVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. LAURA ELENA CARRILLO CUBILLAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AMEXCID

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO_____, IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO FIDEICOMITENTE ÚNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, Y _____, CON LA PARTICIPACIÓN DE _____, SUSCRITO EL DÍA [**] DE [**] DE 2023.